



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

Resolución Rectoral de fecha 16 de junio de 2020 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos a la convocatoria de fecha de Resolución Rectoral de 1 de junio de 2020 para la adjudicación de personal de Investigadores Predoctorales e Investigadores Postdoctorales cofinanciadas por fondo social europeo a través del programa operativo de Empleo Juvenil y la iniciativa de Empleo Juvenil (YEI) de acuerdo con la convocatoria efectuada por Orden 1723/2019 de 30 de mayo (BOCM 28 de junio), del Consejero de Educación e Investigación.

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria fecha de resolución 1 de junio de 2020 de las pruebas selectivas para proveer plazas de investigadores predoctorales e investigadores postdoctorales cofinanciadas por fondo social europeo a través del programa operativo de empleo juvenil (YEI) de acuerdo con la convocatoria efectuada por Orden 1723/2019 de 30 de mayo (BOCM 28 de junio), del Consejero de Educación e Investigación, en el marco de la Disposición Reguladora del Proceso de Selección de este personal, aprobada por el Consejo de Gobierno de esta Universidad, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas.

HA RESUELTO

Primero. - Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en cada una de las plazas que se han convocado, que figura como Anexo a esta Resolución.

Segundo. - Declarar vacante la plaza CT38/20/PEJD-2019-PRE/TIC-16736 por falta de candidatos admitidos.

Tercero. - La documentación arriba indicada, se encuentra expuesta en la página web de la Universidad Complutense de Madrid <http://www.ucm.es/>.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Joaquín Goyache Goñi
RECTOR